# *Resolución Ministerial*

Lima, 14 de marzo del 2025

N° 00288-2025-DE

**VISTOS:**

El Oficio N° 00587-2025-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00866-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00125-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 00480-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación, al formar parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del citado Reglamento General señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiéndose definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL AHERRERAO VRD
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL NALCANTARAL DGRRHH
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JROJASA OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRYQX, clave: 1260**

Que, de acuerdo con el inciso 6.4.1.4 del sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, estableciendo que su elaboración parte del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, precisando que su vigencia es anual y que su aprobación se realiza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el literal b) del inciso 6.4.1.1 del sub numeral 6.4.1 de la Directiva acotada, establece como una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, mediante "Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 del Ministerio de Defensa", del 26 de febrero de 2025, el Comité de Planificación de la Capacitación, conformado mediante Resolución Ministerial N° 00288-2024-DE, ha validado la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Ministerio de Defensa para el Año 2025, que contiene treinta (30) acciones de capacitación y que cuenta con asignación de recursos presupuestales, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto a través del Oficio N° 00846-2025-MINDEF/VRD-DGPP;

Que, a través del Oficio N° 00866-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 00125-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil, considera que resulta necesario emitir la resolución ministerial que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2025 del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe Legal N° 00480-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la resolución ministerial que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2025 del Ministerio de Defensa, en los términos propuestos por la Dirección General de Recursos Humanos; por encontrarse conforme a la normativa vigente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Recursos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2025 del Ministerio de Defensa", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRYQX, clave: 1260**

*0001846799*

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), así como en el intranet de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2025 00:02:29-0500

**Walter Enrique Astudillo Chávez**
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRYQX, clave: 1260**